



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
09/06/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el tres de juny de dos mil vint-i-dos va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

**58. EXPEDIENT 927293H.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL 2022.**

Vistas la solicitudes presentadas en relación con la Convocatoria de Subvenciones a entidades relativa a Acción Social para el año 2022, según las bases aprobadas por el Pleno de fecha 31-05-2016 y publicadas en el BOP de fecha. 09/08/2016 y modificadas posteriormente por el Pleno de 27-12-2018, publicación BOP nº 17 de 22-03-2019

En el desarrollo del debate se solicita hacer uso de la palabra por parte de la Oficial Mayor, en conformidad con el artículo 94.3 del ROF y, previa su autorización por parte de la Presidencia, informa "in voce" que el informe de intervención no se ajusta a lo dispuesto en el art. 53.1.a) en relación con el artículo 13.d) Ley 39/2015 que establecen que

*"Artículo 53. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. 1. Además del resto de derechos previstos en esta Ley, los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:*

*a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos.*

*Artículo 13. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:*

*d) Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y al resto de Ordenamiento Jurídico.*

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del departamento de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

"PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones para la realización de los proyectos que se indican de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº orden	Beneficiarios_ Proyecto	PUNTOS	Presupuesto aceptado	Importe solicitado	Equivalencia	Importe propuesto	Crédito sobrante
1º	AFACAM Unidad de estimulación y respiro familiar	83	200.000,00	50.000,00	A1	40.000,00	55.000,00
2º	CASA CENACULO Mejora empleabilidad Mil.Una	78	41.080,00	24.337,00	A1	19.469,60	35.530,40
3º	AVOCAM Club de ocio y tiempo libre "La otra Mirada"	55	12.000,00	9.000,00	A2	6.030,00	29.500,40
4º	ADACAM Aprende a vivir con el DCA	55	14.890,00	6.500,00	A2	4.355,00	25.145,40
5º	CARITAS NATIVIDAD NTA. SRA. Inserción de	53	32.550,00	22.200,00	A2	14.874,00	10.271,40



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA V34T QXAC YPJA QJM7

TRASLLAT ACORD N. 58, JGL DE 03.06.2022. - SEFYCU 3307760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
09/06/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

	familias y personas vulnerable						
6º	AMUHCANMA . Talleres y Terapias	45	7.106,00	4.606,00	A2	3.086,02	7.185,38
7º	ASOCIACIÓN GITANA, Proyecto educativo 2022	43	5.997,00	5.697,00	A2	3.816,99	3.368,39
8º	FUNDACIÓN SIDERURGIA INTEGRAL. Benvinguda.	37	5.950,00	5.355,00	A3	3.213,00	155,39
9º	AMPA IES CAMP DE MORVEDRE El Camp Acull	28	0,00	0,00		0	
	Total asignado distribuido	TOTAL		142.695		94.844,61	

SEGUNDO: Disponer el gasto (fase D) a favor de los beneficiarios de las subvenciones determinados en el apartado primero.

TERCERO: Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago anticipado (fase OP) a favor de los beneficiario de la subvención, con cargo a los documentos contables señalados y por los importes concedidos, con cargo a la Partida 300-2310-48500 del Presupuesto General vigente, dado que se ha comprobado que los beneficiarios de la subvención no tienen cantidades pendientes de justificar, tal y como se observa en la siguiente tabla:

ENTIDAD	DOCUMENTO CONTABLE PREVIO	AÑO JUSTIFICADO	Nº ACUERDO JGL y nº exp.	FECHA JGL
AFACAM G97341564	920220001282	2021	20 / 924947Z	11-2-2022
CASA CENACULO R4600582C	920220001292	2021	19 / 924838Y	11-2-2022
AVOCAM G96447065	920220001284	2021	48/ 942077Q	25-3-2022
ADACAM G98620321	920220001285	2021	44 / 920940J	1-4-2022
CARITAS NATIVIDAD NTA. SRA. R4600553D	920220001286	2021	50/ 925984P	25-3-22
AMUHCANMA . G98554264	920220001287	2021	44 / 924969E	8-4-2022
ASOCIACIÓN GITANA, G98128515	920220001296	2021	Sin subvención	
FUNDACIÓN SIDERURGIA INTEGRAL. G95455937	920220001289	2021	52 /926475X	25-3-2022

CUARTO: Desestimar las solicitudes de concesión de subvenciones por no reunir los requisitos para su concesión a las asociaciones abajo relacionadas y por los motivos que se indican.

SOLICITANTE	PROYECTO O ACTIVIDAD	MOTIVO
AMPA IES CAMP DE MORVEDRE	El Camp Acull	No alcanzar la puntuación mínima exigida en las bases reguladoras para obtener subvención
FUNDACIÓN ADSIS	Acompañamiento de personas con conductas adictivas	No cumple el requisito de un año de antigüedad en el registro municipal de asociaciones, puesto que la resolución de estar incluido en dicho registro se obtuvo en el mes de mayo de 2021

QUINTO: Con carácter general la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases reguladoras, en la Convocatoria, Bases de Ejecución del presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su reglamento. La gestión de la subvención se realizará de acuerdo en la Bases de la Convocatoria y las siguientes condiciones:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA V34T QXAC YPJA QJM7

TRASLLAT ACORD N. 58, JGL DE 03.06.2022. - SEFYCU 3307760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
09/06/2022

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

BENEFICIARIO/ CIF	FINALIZACION ACTIVIDAD	PLAZO máximo de justificación	Importe concedido	IMPORTE a justificar (1)	OBSERVACIONES(4) ) . Partidas y conceptos subvencionados del proyecto solicitado.
AFACAM G97341564	31-12-2022	31-1-2023	40.000'00 €	200.000 €	Los obrantes en la petición de la subvención
CASA CENACULO R4600582C	31-12-2022	31-1-2023	19.469'60 €	41.080 €	Los obrantes en la petición de la subvención
AVOCAM G96447065	31-12-2022	31-1-2023	6.030'00 €	12.000 €	Los obrantes en la petición de la subvención
ADACAM G98620321	31-12-2022	31-1-2023	4.355'00 €	14.890 €	Los obrantes en la petición de la subvención
CARITAS NATIVIDAD NTA. SRA. R4600553D	31-12-2022	31-1-2023	14.874'00 €	32.550 €	Los obrantes en la petición de la subvención
AMUHCANMA . G98554264	31-12-2022	31-1-2023	3.082'02 €	7.106 €	Los obrantes en la petición de la subvención
ASOCIACIÓN GITANA, G98128515	31-12-2022	31-1-2023	3.816'99 €	5.997 €	Los obrantes en la petición de la subvención
FUNDACIÓN SIDERURGIA INTEGRAL. G95455937	31-12-2022	31-1-2023	3.213'00 €	5.950 €	Los obrantes en la petición de la subvención

Los justificantes del gasto deben de corresponderse con las fechas de realización de la actividad.

(1) Cuando en la ejecución del proyecto se produzcan desviaciones, no justificadas, superiores al 20% del importe que ha servido de base para la concesión de la subvención (presupuesto aceptado), podrá determinarse el reintegro parcial o total de la subvención concedida.

SEXTO: La justificación del gasto se realizará de conformidad con lo previsto en la Base decimoctava de la convocatoria, debiendo presentarse, la correspondiente Cuenta Justificativa según los modelos de impresos para la justificación de las subvenciones disponibles en la página Web ([www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es)).

SÉPTIMO: En caso de concurrencia de subvenciones (públicas o privadas) para la misma finalidad, el beneficiario de la subvención está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Sagunto las subvenciones concedidas, tan pronto como se conozcan. (art.14.d) LGS).

OCTAVO: La variación de la finalidad de la actuación o la falta de justificación de la realización del proyecto, así como el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrán dar lugar, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia de los intereses de demora correspondiente desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (art. 37 LGS y art 90 RGLS). El beneficiario proceder de forma voluntaria a la devolución de las cantidades percibidas e intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 LGS.

NOVENO: Informar a los beneficiarios que en la página web municipal [www.sagunto.es](http://www.sagunto.es), en la sección de subvenciones, junto con los modelos de impresos



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA V34T QXAC YPJA QJM7

TRASLLAT ACORD N. 58, JGL DE 03.06.2022. - SEFYCU 3307760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt  
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU  
09/06/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

para la Justificación de las subvenciones, se ha publicado un “Manual de Instrucciones de presentación de la Cuenta Justificativa con aportación de los Justificantes de gasto”.

DÉCIMO: Comunicar a las Entidades beneficiarias, en su caso, la necesidad de adecuarse a las obligaciones de publicidad activa que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 b), art. 6. y art 8. de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno en cuanto a la necesidad de publicar por la Entidad, información de índole organizativo y económico por ser Entidades que perciben subvenciones públicas. Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia se encuentra a su disposición la “Guía de Transparencia para Asociaciones y Entidades No Lucrativas (ENL) preceptoras de subvenciones y ayudas públicas”, publicada por el Ajuntament de Sagunt en el Portal de Asociaciones de la web municipal. (<http://participasagunto.es/wp-content/uploads/GUIA-A4-CAS.pdf>)

UNDÉCIMO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de las presentes subvenciones.

Cosa que us comunique perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA V34T QXAC YPJA QJM7

TRASLLAT ACORD N. 58, JGL DE 03.06.2022. - SEFYCU 3307760

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4